

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 076 2018 00634 00 Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá.

Para los fines legales pertinentes, el ejecutado JAIME SANCHEZ AMAYA quedo debidamente notificado del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, quien contesto la demanda y formulo medios exceptivos.

No obstante, se advierte que al momento en que entro el proceso al Despacho (24 de mayo de 2022) no había fenecido el termino para contestar la demanda. Por ende, se ordena a la secretaria que contabilice el término del traslado faltante conforme el artículo 91 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que no se ha integrado el contradictorio, de conformidad a lo normado en el art. 317 del C. G. del P., se requiere al ejecutante que proceda a realizar los actos pertinentes a efecto de llevar a cabo la notificación del ejecutado JOSE FABIAN SANCHEZ, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación por estado de esta providencia, so pena de tener por desistida la demanda y declarar la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabda869812648bcb8c03cb0c4cf52768021b43b4854c33dfd8d240c83e1e2b4**

Documento generado en 25/08/2022 06:18:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>